

DECRETO:

Art. 1.— Durante los días comprendidos entre el 4 y el 14 de junio del presente año, se declara "Puerto Internacional" la ría de Boca de Yuma.

Art. 2.— Las Direcciones Generales de Aduanas, de Migración, de Telecomunicaciones y de la Defensa Civil, así como la Cruz Roja Dominicana, deberán enviar al referido lugar, el personal y equipos necesarios a fin de prestar los servicios correspondientes a sus funciones, los cuales beneficiarán exclusivamente a las lanchas extranjeras participantes en el XV Torneo Internacional de Pesca de Boca de Yuma.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1711, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

G. O. No. 9530, del 30 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1711

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de

agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ODONTOLOGO:

Expedido Rafael de Jesús Pérez Pereyra, Cristiana Josefina Espinal Bonilla, Mixta Osola Cuello Espinosa e Hilda Altagracia Adolphus Farrell.

LICENCIADO EN QUIMICA:

Yolanda Argentina Altagracia Jiménez y Benjamín Rosario Sosa.

TECNOLOGO MEDICO:

Adela G. Duarte González, María Ydelsi Robles Alvarez, Lilian Rosario Peña Peña, Altagracia Arelis González Báez, Isabel Hernández Díaz y Milagros Ramona Bencosme Pantaleón.

ABOGADO:

Lisette de los Angeles Nova Cuello, Petra Bernabela Rivas Herasme, Juana Pueriet Rodríguez, Adolfo Manuel Aybar,

Juan Dionisio de la Rosa Belliard, Aura Celeste Fernández Rodríguez, Bienvenido Prócer Aragonés Polanco, Daysi M. Medina Pimentel, Miriam Mireya Girbes Jiménez y Angel Gregorio Alberto Encarnación Castillo.

INGENIERO CIVIL:

Luis Rodríguez Landestoy y José Virgilio Muñoz.

AGRIMENSOR:

Bienvenido Antonio González Moronta.

INGENIERO MECANICO:

Bartolo Matos Feliz.

INGENIERO QUIMICO:

Dante Domingo Remigio de Jesús.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Ana Matilde del Corazón de Jesús Mera Núñez, Amada Hilda Nova Santos, Aura Violeta Báez Mendoza, Nilo Guillermo Peña Lora, Sinencio Guzmán Hernández, Félix Antonio López Concepción, Eusebio Ramírez Medina, Celeste Jiménez Contreras, Rosa Ercilia Altagracia Portorreal Angeles y Yunio Arias Hernández.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

José Menelo Núñez y Gustavo A. Biaggi P.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL:

Freddy Z. Díaz Peña.

**NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO
DE MACORIS:**

Felix F. de Jesús Polonio Félix.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

José O. Méndez González.

PARRAFO: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, y de Finanzas, a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1712, que crea e integra la Comisión encargada de proponer al Poder Ejecutivo las medidas pertinentes para promover una diversificación de la industria azucarera nacional.

G. O. No. 9530, del 30 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1712

CONSIDERANDO que es imprescindible para el Estado conocer los promenores sobre las posibilidades de diversificación